

Santa Fe, 15 de mayo de 2018

VISTO el Expte. CD N° 066/18, caratulado **Solicitudes de diplomas** iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el egresado de esta Facultad Regional, **Guillermo Gabriel FREIRE**, carrera Ingeniería Civil, ha presentado la solicitud de diploma en fecha 09/03/2018.

Que al efectuarse el control correspondiente se ha observado que en los períodos lectivos 2010 y 2011 el citado alumno cursó sin cumplir con la condición de alumno regular, según lo dispuesto en el artículo 7.4.1 del Reglamento de Estudio, Ordenanza N° 908.

Que las Resoluciones del Consejo Directivo N° 006/2010 y N° 369/2011 autorizaban el cursado a alumnos que a pesar de no haber aprobado dos materias durante el ciclo lectivo anterior cuenten con un número de materias regulares no superior a cuatro.

Que oportunamente no se confeccionaron las respectivas resoluciones nominales autorizando a dicho alumno a cursar sin ser regular.

Que por tratarse de un egresado se considera conveniente convalidar lo actuado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el cursado efectuado durante los períodos lectivos 2010 y 2011 al alumno **Guillermo Gabriel FREIRE**, LU N° 10-13761, DNI N° 25.910.142, carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 219

FRSF
DAGI
AGU
ROG

Ing. RUDY O. GRETHER
DECANO

Dr. Alfonso GIMENEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria